

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 — Trimestre . . . . . 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 71

Martes 27 de marzo de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Por don Crescencio López Rodríguez, contratista de obras, con domicilio en Peñaranda de Bracamonte, Ronda de San Lázaro, número 1 (Salamanca), se ha llevado a cabo la construcción de 5 viviendas protegidas en la localidad de Bocigas (Valladolid), y como quiera que ha tenido lugar la recepción definitiva de las obras el día 15 de agosto de 1961, procede la devolución de la fianza constituida en garantía de la ejecución de las mismas, por la cantidad de 11.543 pesetas; si contra dicha fianza no se presentaran reclamaciones en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en relación con dichas viviendas, las cuales, en su caso, serán admitidas en las oficinas de esta Delegación Provincial, calle Gama, número 28, principal.

Valladolid, 15 de marzo de 1962.—El delegado provincial, Felipe Santander.

873—962

los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Berrueces, 15 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

850—963

### CASTRILLO TEJERIEGO

Formadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1961 y las de administración del patrimonio municipal del expresado ejercicio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme dispone el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Castrillo Tejeriego, 16 de marzo de 1962.—El alcalde, Jesús Martín.

881—964

### ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, a fin de que en el indicado plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que consideren pertinentes.

Esguevillas de Esgueva, 15 de marzo de 1962.—El alcalde, Urbano García.

868—965

### HERRIN DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y las de administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formular, contra las mismas, los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Herrin de Campos, 15 de marzo de 1962.—El alcalde, F. Alonso.

865—966

### MONTEMAYOR DE PILILLA

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», la subasta de aprovechamiento de setenta y una cárceles de leña y tres de puntales, con un volumen de 148 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de licitación de veintinueve mil seiscientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el escrito del Distrito Forestal; bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de novecientas pesetas.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BERRUECES

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse

Quien resulte rematante presentará la garantía definitiva de mil quinientas pesetas, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ... ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.
- Saldo existente en la hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

En ....., a ... de ... de 19...

El interesado,

1.011—967

#### QUINTANILLA DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación de servicio telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Quintanilla de Arriba, 16 de marzo de 1962.—El alcalde, Anatolio Arranz.

880—968

#### TUDELA DE DUERO

A las doce horas del siguiente día hábil de transcurrir veinte días, también hábiles, entrará lugar en esta Casa Consistorial, la

primera subasta del aprovechamiento de 33 cárceles de leña gruesa, procedentes de la clara-olivación llevada a cabo en el monte «Pozuelo y Raposeras», bajo el tipo de tasación de 13.200 pesetas, admitiéndose los pliegos de proposición para optar a dicha subasta, hasta las trece horas del día anterior hábil en que tendrá lugar la misma.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría municipal.

Tudela de Duero, 20 de marzo de 1962. El alcalde accidental, Ciro Sanz.

999—969

#### URONES DE CASTROPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de calles, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante dicho plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Urones de Castroponce, 12 de marzo de 1962.—El alcalde, Faustino Martínez.

857—970

#### VALBUENA DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las auxiliares e independientes, todas ellas del ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Valbuena de Duero, 12 de marzo de 1962. El alcalde, Eufonio Martín.

851—971

#### VILLAGOMEZ LA NUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para la instalación del teléfono público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que es-

timen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, texto refundido, del día 24 de junio de 1955.

Villagómez la nueva, 14 de marzo de 1962.—El alcalde, Artemio de Santiago.

869—972

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de doña Irene Gutiérrez Ortega, contra don Ramón Aienza Meneses, en reclamación de ciento sesenta y cuatro mil pesetas de principal y cincuenta mil pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Una finca en término municipal de Cisiérniga (Valladolid), a la entrada del Barco de San Lázaro, pago del Redondel, cercada de tapia; linda derecha, entrando, que es el Sur, con otra finca de don Emilio Velasco y hermanos, en una línea de 159 metros; por la izquierda o Norte, con otra finca del caudal, en una línea de 168 metros; por la espalda o Este, en una línea de 224,50 metros, con finca de doña Cándida Pérez y otros, y por el frente, o sea el Oeste, con carretera de Soría o de Calatayud, en una línea de 114 metros. Mide en la realidad 27.672 metros y 77 decímetros, cuadrados, y según el Registro, mide 16.305 metros y 38 decímetros cuadrados. En la finca descrita existe una fábrica de cerámica con la maquinaria y elementos propios de dicha industria, así como una casa de planta baja y principal, otra de planta baja, cuadras, almacenes y servicios.

Los enseres y maquinaria de dicha industria son: Un laminador, un elevador, mezclador y galletera.

Todo ello tasado en 214.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día

veintiséis de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los títulos de propiedad no han sido suplidos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1.060—975

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO  
 NOMBRE A CARGO  
 DEL CONTRIBUYENTE

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que fue publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, con fecha 23 de julio de 1957, llamando al procesado en sumario número 220 de 1955, sobre robo, de este Juzgado, Sebastián Iglesias Antón, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de milnovecientos sesenta y dos.

Rafael Gomez-Escolar.—El secretario Angel Mingo.

875

VILLALON DE CAMPOS

Don Joaquín Revuelta Preciado, secretario del Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Doy fe: Que en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 38 de 1961, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Villalón de Campos, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don Teófilo González González, juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia, por vacante del titular, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, y entre partes, de una y como demandante, don Luis Cuni Mercader, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, vecino de Madrid, como presidente y representante de la Cooperativa Comarcal de

Villalón y de su Sección (La Provincia) Cooperativa Harinera, representado por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, y defendido por el letrado don Telesforo Gordaliza Martínez, y de la otra como demandado, don Miguel Riaño, mayor de edad, panadero, vecino y domiciliado en La Unqueras (Santander) el cual ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Luis Cuni Mercader, como representante legal de la Cooperativa Comarcal del partido de Villalón, contra don Miguel Riaño Fernández, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que una vez firme esta sentencia, pague a la entidad demandante o su representación legal, la cantidad de ciento cinco mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, y los intereses legales de dicha cantidad a partir de la fecha de la interposición de la demanda, con expresa condena a dicho demandado de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en forma legal a la parte rebelde y en el modo prevenido de los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del quinto día. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Teófilo González González.—Rubricado.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Miguel Riaño Fernández, expido el presente en Villalón de Campos, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Joaquín Revuelta.

884—974

Juzgados municipales

EDICTO  
 NOMBRE A CARGO  
 DEL CONTRIBUYENTE

VALLADOLID.—NUMERO 2  
 Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 558 de 1961 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad,

habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Julio Mata Rodilana, Alfredo Zurro Palomero, Jesús López Rodríguez, José Luis Miguel Barrán y Fernando García de Castro, siendo denunciante la Guardia Civil de vigilancia de ferrocarriles y lesionado Jesús Rodríguez Vares, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando García de Castro, como autor de una falta de lesiones y otra de daños ya definidas, a la multa de quince pesetas por la primera, treinta por la segunda, indemnización a la Renfe en la cantidad de sesenta pesetas y al pago de una quinta parte de costas del juicio. Absolviendo libremente a los denunciados Julio Mata Rodilana, Alfredo Zurro Palomero, Jesús López Rodríguez y José Luis Miguel Barrán, declarando de oficio las cuatro quintas partes de costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al lesionado Jesús Rodríguez Vares, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

892

NAVA DEL REY

EDICTO

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de Nava del Rey (Valladolid).

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición número 7-1961, a instancia de don Luis del Castillo Pérez, representado por el procurador don Maximino Pino Alonso, contra don Pedro y don José-Vicente Barajas Rodríguez, sobre reclamación de siete mil cien pesetas, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados a referidos demandados, que a continuación se expresan, bajo las advertencias y condiciones que también se indican:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA  
 Y SU TASACION

Camión Opel «Bliz», matrícula MU-10.123, S. P., con motor Barreiros Diesel, tipo EB, de 17 CV y 4 cilindros, de cuatro tiempos, EB número 417-260 M. 49 C., diámetro de los émbolos 89 mm., y recorrido de los mismos 127 mm.; valorado en sesenta mil pesetas.

## CONDICIONES

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de abril del año actual, y hora de las doce.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho camión.

Tercera.—Que el camión embargado a referidos demandados, se encuentra depositado en el domicilio del actor don Luis del Castillo Pérez, en Alaejos (Valladolid), donde podrá ser examinado por quien quiera tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Dado en Nava del Rey, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Arturo García Sánchez.—El secretario (ilegible).

1.164—975

## ANUNCIOS OFICIALES

TIMBRE A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE DICHO

Don Miguel Hoyos de Castro, abogado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta capital.

Doy fe: De que a requerimiento de don Acilino Barrero Martín, en nombre de la Comunidad de Regantes del pueblo de Villanubla, que son los siguientes señores:

Don Manuel Tabarés Ruipérez.  
Don Claudio Fernández Sevillano.  
Don Marciano Castrodeza Morales.  
Don Miguel Valentín Cuadrillero.  
Don Pedro Barrigón Barrigón.  
Don Estanislao Barrigón Alvarez.  
Don Fidel Conde Pintado.  
Don Adolfo Francisco Castrodeza.  
Don Angel Cacho Martín.  
Don Jesús Manzano López.  
Don Martiniano Fernández Pintado.  
Don Teodomiro Valentín Lajo.  
Don Jacinto Rupérez Verdejo.  
Don Clodoaldo Lobo González.  
Don Cayo Martínez Alvarez.  
Doña Rosa Alvarez Sánchez.  
Doña Pilar González Rupérez.  
Don Antonio-María Valentín del Peral.  
Don Jesús González Asensio.  
Doña Livia Alvarez Alvarez.  
Don Evilasio Barrero Barrigón.  
Don Teodosio Sanz García.  
Don Juan-Antonio Valentín Valentín.  
Don Higolino Gómez Arranz.

Don Antonio Valentín Valentín.  
Don Felipe Valentín Llorente.  
Don Emiliano Rodríguez Pinedo.  
Don Acilino Barrero Martín.  
Don Moisés Villanueva Valdivieso.  
Doña Fernanda Tornero Alvarez.  
Don Cipriano Valentín Gómez.  
Doña Marcelina Valentín Cuadrillero.  
Don Leonardo Valentín Manzano.  
Don Gregorio Alvarez Conde.  
Don Julio Ozaeta Uzquiano.  
Don Santos Revuelta Alvarez.  
Don Rutilio Verdejo Tornero.  
Don Olimpio Alvarez Alvarez.  
Herederos de Federico Lobo González.  
Don Néstor Valentín Villanueva.  
Don Victorino Verdejo Tornero.  
Don Hermógenes Pintado Alvarez.  
Doña Fidenciana Villanueva Fernández.  
Viuda de Francisco Rupérez Verdejo.  
Don Cayo Ramírez Díez.  
Don Ildefonso Valentín Tornero.  
Don José Herrero Camino.  
Don Salvador Gil Castrodeza.  
Don Pompello Gil Lázaro.  
Doña María Fernández García.  
Herederos de Germán González Asensio.  
Doña Eulalia Pintado Rodríguez.  
Don Luis Gil Valentín.  
Don Félix Cernuda Alvarez.  
Doña María-Candelas Rupérez Verdejo.  
Don Alfredo Gregorio Valentín.  
Don Victoriano Pintado Rodríguez.  
Don Victor Revuelta Alvarez.  
Don Jesús Valentín Castrodeza.  
Don Fernando Martínez Alvarez, y  
Don Agustín Lobo Mañero.

He iniciado el acta de notoriedad, prevenida en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar, si procede, por notoriedad, la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas del río Hontanija, que es colindante o atraviesa fincas propiedad de los requerientes.

Y para que conste, expido el presente, en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.— Miguel Hoyos de Castro.

829—976

HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS DE  
PEÑAFIEL

Don Teodoro Carrascal Rioja, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peñafiel.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad para el año 1962, queda expuesto en sus oficinas, a partir de la fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público, al expresado efecto.

Peñafiel, 21 de marzo de 1962.—El jefe de la Hermandad, Teodoro Carrascal Rioja.

1.006—977

HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS DE  
VILLALBA DE LOS ALCORES

Don Germán Mucientes Machado, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalba de los Alcores.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad para el año 1962, queda expuesto en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público, al expresado efecto.

Villalba de los Alcores, 15 de marzo de 1962.—El jefe de la Hermandad, Germán Mucientes Machado.

1.004—978

HERMANDAD SINDICAL LOCAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE VILLANUBLA

El jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villanubla, en representación de los interesados en la constitución de la Comunidad de Regantes para el aprovechamiento de las aguas del río Hontanija, por el presente cita a todos los interesados en el aprovechamiento de dichas aguas y en la constitución de la Comunidad de Regantes para que asistan a la reunión que ha de celebrarse el domingo, 13 de mayo del corriente año, en el Ayuntamiento de Villanubla, y en la cual se tratará sobre lo que versa en el siguiente

## ORDEN DEL DIA

- 1.º—Constitución de la Comunidad de Regantes.
- 2.º—Fijación de las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos.
- 3.º—Nombramiento de una Comisión que redacte los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

Villanubla, 26 de marzo de 1962.—El jefe de la Hermandad, P. O. (ilegible).

1.067—979

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TIMBRE A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE